

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAMENTO
BECA MUNICIPAL DE EXCELENCIA DE TALENTOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

22 MAYO 2019

Vistos:

1°.- Que por mandato del artículo 118 de la Constitución Política de la República, las municipalidades tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local.

2°.- En virtud de aquello, y existiendo en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, personas dedicadas al desarrollo artístico y deportivo, es voluntad de la entidad municipal contribuir con un aporte a aquellos artistas y deportistas con proyección y trayectoria destacada en las diversas disciplinas que ejecutan.

3°.-En armonía con los artículos 1°, 3° letra c), 4° letras a) y l), 12°, 14°, 22° letra c), todos de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 4445-1

APRUEBASE: BECA MUNICIPAL DE TALENTOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS DE EXCELENCIA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

Artículo 1°.- **Ámbito de aplicación.** La Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, con el objetivo de apoyar la formación, perfeccionamiento de talentos artísticos y deportivos con mayor proyección y trayectoria destacable en las diversas expresiones artísticas y deportivas dentro o fuera del país; considerando además, que los gastos derivados de estas actividades, son de alto costo para los artistas y deportistas y sus familias, es que se establece la "Beca Municipal de Talentos Artísticos y Deportivos de excelencia".

En virtud del principio de servicio y la normativa legal vigente que entrega a las municipalidades, a través de la dirección de desarrollo comunitario, la función de generar políticas y programas para el desarrollo comunitario y atendido que, el fomento de la cultura a través de la expresión artística y el desarrollo deportivo, corresponden a un eje estratégico del trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.-

Artículo 2°.- **Beca Municipal de Talentos Artísticos y Deportivos.** La Beca Municipal de Talentos Artísticos y Deportivos de Excelencia o indistintamente, la Beca, consiste en un aporte económico de \$400.000 entregados en cuatro cuotas al año, a través del Programa Social, Becas Municipales, contemplados en el Presupuesto Municipal.- Esta beca tiene como objetivo beneficiar a 10 talentos de la comuna.

La Beca puede ser destinada solamente, a la adquisición de implementos, bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la disciplina específica que practica el beneficiado/a.

Artículo 3º.- Rendición de Uso de la Beca. El beneficiario/a debe rendir cuentas del gasto realizado con cargo al monto de la Beca asignada, a más tardar la primera semana de Diciembre del año en que se otorga el beneficio, el cual deberá ser en concordancia a lo indicado en la carta de postulación. La rendición debe ser realizada presencialmente, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual debe presentar, las facturas y/o boletas originales que certifiquen el gasto de los insumos, implementos o servicios adquiridos para tal disciplina.

El Becado/a debe solicitar Formulario de rendición de cuentas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 4º-Criterios generales de Evaluación. Con el objeto que la Beca sea asignada a artistas y deportistas destacados de la comuna; el criterio de selección de los beneficiarios/as, es la proyección y trayectoria del postulante en su respectiva disciplina, sobre la base de documentación acreditable. (Participación, Reconocimientos)

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN CRITERIO | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|---|-------------------------|---------|-------------|
| Participación en eventos artísticos o Deportivos | Nivel Comunal | 40 | |
| | Nivel Regional | 60 | 40% |
| | Nivel Nacional | 80 | |
| | Nivel Internacional | 100 | |
| Reconocimiento – Logros en su área | Nivel Comunal | 40 | |
| | Nivel Regional | 60 | 60% |
| | Nivel Nacional | 80 | |

En caso de producirse un empate, este se definirá, con la evaluación de la situación socio económica del postulante, quedando becado/a el postulante con una situación social de mayor vulnerabilidad.

Artículo 5º.-Requisitos de postulación. Los Postulantes a la Beca, deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua. (Contar con Encuesta Registro Social de Hogares para acreditar Residencia, u otro documento válido jurídicamente para tales efectos)
- b) Ser persona natural.
- c) Ser mayor de 12 años de edad al momento de la postulación, excepcionalmente podrían postular menores de 12 años, quienes acrediten debida y fundadamente sus logros, y la debida representación de conformidad a la Ley.

d) Poseer un talento artístico y/o deportivo y demostrable (documentos de respaldo) y estar en proceso de desarrollo de esas cualidades o atributos, a lo menos con dos años de anterioridad, a la fecha de postulación a la Beca de Talentos Artísticos y Deportivos.

Artículo 6°.- No podrán postular a la Beca de Talentos Artísticos y Deportivos personas que se dediquen en forma profesional a la disciplina artística y/o Deportiva, entendiéndose por tal, quienes reciben una remuneración por su práctica.

Artículo 7°.- **Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de requisitos.** Los/as postulantes a la Beca deben presentar los siguientes documentos para acreditar los requisitos señalados en el Artículo 5° de este Reglamento:

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- Certificado del Registro Social de Hogares para acreditar Residencia en la Comuna u otro documento válido jurídicamente para tales efectos.
- Poder simple, de a lo menos uno de los padres o del apoderado en su caso, donde se exprese el respaldo a la postulación del artista y/o deportista, en el caso de menores de 18 años al momento de la postulación a la Beca.
- El Postulante, debe presentar una Carta de solicitud, especificando que le motiva postular a Beca de Talentos artísticos y/o deportivo, y además debe indicar en qué ocupará el beneficio, lo que deberá ser congruente con la rendición final, en caso de que sea beneficiado con la beca).
- Currículum Artístico y/o Deportivo, que reseñe la disciplina a la que se dedica el artista y/o deportista, antigüedad en esta práctica, su calidad de autodidacta o si cuenta con estudios formales, mencionando su trayectoria y todo otro antecedente relevante que describa su despliegue artístico y/o deportivo, en la disciplina correspondiente (fotografías, diplomas, certificados, artículos de prensa, otros).
- Certificados que acrediten estudios formales cursados o en proceso, si es que existen.
- Cartas o certificados de artistas y/o deportistas, docentes, gestores culturales u otros actores de la disciplina respectiva, que den cuenta del talento, condiciones y proyecciones artísticas y/o deportivas del o la postulante a la Beca. Los certificados no pueden ser emitidos por Profesionales de la Municipalidad de San Vicente de T.T.

Artículo 8°.- **Convocatoria y difusión de la Beca.** La convocatoria y difusión del proceso de postulación a la Beca se realizarán a través de la página web de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua www.municipalidadesanvicente.cl, además de la difusión a través de folletos y distribuidos en oficina de Cultura y oficina de Deportes.

Artículo 9°.- **Postulaciones,** Los postulantes a la Beca, deberán presentar los documentos en dependencias de la Dideco, en las oficinas de Deportes o Cultura, en la fecha que indique el Municipio través de medios de comunicación.-

Artículo 10°.- Cerrado el proceso de postulación, los Profesionales procederán a la revisión y evaluación de los antecedentes.

Artículo.11º.- Cada Becado/a, será comunicado de la obtención del beneficio a través de una carta firmada por el Alcalde de la comuna.

Artículo 12º.- Los resultados de postulación serán publicados en el diario mural de la DIDECO y página web del municipio.

Artículo 13º.- **De la vigencia del Beneficio.** La vigencia del beneficio comenzará a regir en el mes de Julio, donde se depositará la primera cuota del monto asignado hasta completar la cuarta cuota en el mes de Octubre. Depósitos que se realizarán en cuenta RUT del Becado/a o del tutor para los menores de 14 años de edad.

Artículo14º.- **Comisión Evaluadora.**- Para ponderar los criterios de evaluación de este reglamento, se conformará una comisión evaluadora, cuya labor consistirá es revisar los antecedentes de cada postulante a la Beca y calificar su situación en función de los criterios de evaluación en el Artículo precedente.

La comisión se conformará de la siguiente forma:

- a) Director / a Desarrollo Comunitario
- b) Encargado /a de Oficina de Cultura
- c) Encargado /a de Oficina de Deportes
- d) Asesoría Jurídica del municipio

Esta comisión evacuará un acta y un informe al señor alcalde con los nombres y evaluación de los postulantes. El señor alcalde en 5 días hábiles definirá mediante decreto alcaldicio los nombres de los 10 beneficiados con la BECA MUNICIPAL DE TALENTOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS DE EXCELENCIA.

Artículo 15º.-**Asesoría y postulación.** Los interesados podrán solicitar la orientación y apoyo técnico para realizar su postulación en la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina de Cultura; oficina de Deportes, en las fechas establecidas en el Artículo 9º.

Los/as postulantes deben presentar la documentación requerida en original que quedarán en poder de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Será responsabilidad de los/as postulantes aportar toda la documentación requerida, conforme al Artículo 7º de este Reglamento. Las postulaciones que no acompañen la totalidad de la documentación exigida, no pasarán a la etapa de evaluación.

Artículo 16º.- La Persona que postule a La Beca de Talentos Artísticos y/o Deportivo, y que sea beneficiario /a de éste, deberá realizar la postulación en forma anual ya que el beneficio no es renovable.-

ANEXOS

- Formulario de Postulación



B E C A DE TALENTOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS

FORMULARIO DE POSTULACION

| | |
|----------------|--|
| PUNTAJE | |
|----------------|--|

FECHA _____/_____/_____

ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

| | | | |
|-------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|
| | | | |
| AP.PATERNO | AP.MATERNO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE |

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------|---------------------|-------------|--|
| RUT | | F.NACIMIENTO | | SEXO | |
| POSEE CUENTA RUT | SI | NO | ESTADO CIVIL | | |

DOMICILIO FAMILIAR

| | | | |
|-----------------|-----------|-------------------------|--|
| | | | |
| Calle | Nº | Villa/ Población | |
| Teléfono | | | |

| |
|--|
| |
|--|

Correo Electrónico

ANTECEDENTES ACADEMICOS

| | |
|---|--|
| DISCIPLINA ARTISTICA Y/O DEPORTIVA | |
| NOMBRE DE ENTIDAD ARTISTICA Y/O DEPORTIVA | |
| COMUNA | |
| NIVEL A CURSAR | |
| TIEMPO CURSADO EN LA DISCIPLINA | |

DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

| | |
|---|--|
| Cartola Registro Social de Hogares u otro | |
| Fotocopia Cédula de Identidad Alumno | |
| Certificado(s) y/o documento(s) respaldo Disciplina Artística y/o Deportiva | |
| | |

DECLARACION: Declaro bajo juramento que la Información contenida en este documento es verídica.

Firma del Postulante

Nombre Funcionario Municipal : _____

Fecha : _____

Firma: _____



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COMPROBANTE DE POSTULACION BECA TALENTO ARTÍSTICO Y/O DEPORTIVO

| | |
|---|--|
| Nombres y apellidos | |
| Disciplina Artística y/o Deportiva | |
| Fecha | |
| Profesional Responsable | |

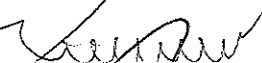
PAUTA DE EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACIÓN

TRAYECTORIA DISCIPLINA ARTISTICA Y/O DEPROTIVA

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN CRITERIO | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|---|-------------------------|---------|-------------|
| Participación en eventos artísticos o Deportivos | Nivel Comunal | 40 | |
| | Nivel Regional | 60 | 40% |
| | Nivel Nacional | 80 | |
| | Nivel Internacional | 100 | |
| Reconocimiento – Logros en su área | Nivel Comunal | 40 | |
| | Nivel Regional | 60 | 60% |
| | Nivel Nacional | 80 | |

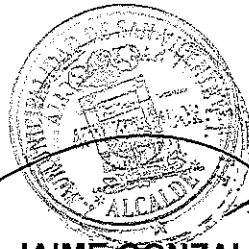
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el portal
www.mercadopublico.cl**


Vº Bº Unidad de Control



**CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGR/CMT/LHBC/JSS/PCA/vpca



**JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE**